



TENGO UNA OPCIÓN,
TENGO UNA OPCIÓN,

¡TENGO VOZ!
¡TENGO VOZ!

Información para jóvenes y adultos jóvenes con
discapacidades

disABILITY LAW CENTER
OF VIRGINIA **d+cv**
Protection & Advocacy for Virginians with Disabilities

Índice

Carta de la directora ejecutiva del dLCV

¿Sabía usted?

La vida después de la escuela secundaria: ¡Tengo una opción!

¿Qué son los servicios de transición?	1
Servicios de transición prelaboral	2-3
Adaptaciones educacionales después de la escuela secundaria	5
Aún no quiero ir a la universidad ni trabajar.	6
¡Estoy pensando en ir a la universidad!	8
Introducción a la tecnología asistencial para adultos	10

Dar a conocer mis opciones: ¡Tengo una opción!

Decisiones, decisiones, decisiones... ¿Qué hago si necesito ayuda?	12
Consejos para jóvenes que cumplen 18 años y para sus padres	14

¡Necesitaré dinero!

Solicitar Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) y/o Adulto Incapacitado desde la Niñez (DAC) como adulto	16
Un vistazo al SSI: ¿Qué sucede cuando cumpla 18 años?	17
Cuando le deniegan la redeterminación del SSI a los 18 años: Use la regla «Sección 301» para continuar los beneficios del SSI	20
Cómo evitar una «reducción de un tercio» a su Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI): ¡Aporte!	21
Límites de recursos según el SSI, y cómo proteger sus ahorros	22

Cuestiones legales

Un resumen de las leyes sobre la discapacidad	23
Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	25
Sus derechos laborales bajo la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades	26
Su derecho a la privacidad	28
La Junta de Servicios a la Comunidad	31
Su derecho al voto	32

Recursos útiles

«Le habla el dLCV. ¿En qué podemos ayudarle?»	33
Buenos recursos públicos para ayudarle con su transición	34

disABILITY LAW CENTER

OF VIRGINIA



Protection & Advocacy for Virginians with Disabilities

1512 Willow Lawn Drive, Suite 100, Richmond, VA 23230
Sitio web: www.dLCV.org

Tel.: 800-552-3962

28 de febrero de 2020

¡Bienvenido(a)!

Espero que usted explore los muchos recursos buenos descritos en este manual, ***Tengo una opción, ¡tengo voz!***, compilado por el disAbility Law Center of Virginia (dLCV). Los jóvenes adultos tienen que conocer los derechos y las responsabilidades que conlleva este nuevo capítulo de sus vidas. Los padres y los orientadores profesionales pueden ser de muchísima ayuda durante este proceso.

¡Estos son días emocionantes y retadores! Gracias a la tecnología, a la educación mejorada y a la creciente conciencia social, los jóvenes con discapacidades tienen más oportunidades que nunca antes para alcanzar un futuro exitoso. Sin embargo, a fin de hacer realidad las muchas oportunidades, usted tiene que estar preparado.

Aquí en el dLCV, estamos a favor de la plena inclusión de personas con discapacidades en todas las facetas de la comunidad: el trabajo, la educación, el esparcimiento y la vida. ¡Déjenos ayudarle a encontrar su opción y hacer oír su voz!

¡Un gran futuro le aguarda!

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads 'V. Colleen Miller'.

Colleen Miller

Directora ejecutiva



¿Sabe usted?

Cuando usted cumple 18 años de edad se le considera legalmente ser un adulto, y cuenta con muchos más derechos y responsabilidades. Esta guía de autodefensa explicará algunos de esos derechos y responsabilidades.

- ☞ Puede inscribirse para votar en las elecciones locales, estatales y federales. Para obtener los formularios de inscripción, acuda a la biblioteca local, a la oficina de correos, a la sucursal del DMV, al registrador local, o visite la página web www.bit.ly/dlcvcoa.



- ☞ Puede firmar contratos y otros documentos legales, incluyendo las solicitudes de tarjetas de crédito, los arrendamientos, los préstamos y muchos otros acuerdos legales. Pero ¡tenga cuidado! Puede también ser **demandado** si no cumple con sus obligaciones contractuales.
- ☞ Usted tiene que inscribirse para el Servicio Selectivo (**varones solamente**) antes de que pasen 30 días tras su 18º cumpleaños, sin importar qué discapacidad tenga. Hay unas pocas excepciones a esto, pero puede dar por sentado que sí tiene que inscribirse. Puede inscribirse en la página web www.sss.gov, o buscar un formulario de inscripción en su oficina de correos local, o pedir información y asistencia a su consejero-orientador de la escuela secundaria.



- ☞ Usted puede tomar sus propias decisiones en cuanto a la atención médica, la educación, las finanzas y todas las demás decisiones de la vida. Sus padres ya no podrían seguir haciendo cosas por usted, tales como programar o cancelar citas médicas, u obtener información sobre sus recetas, o hablar de usted con una compañía de seguros sin su autorización.

- ☞ Usted puede componer un documento de voluntad anticipada a fin de prepararse para el futuro. Puede obtener más información, incluyendo un formulario con instrucciones para crear uno por cuenta propia, en la página web www.bit.ly/dlcvcoa.

- 👉 Si usted recibió el SSI antes de la edad de 18 años, su caso será revisado cerca de su 18º cumpleaños para determinar si usted reúne los requisitos para la discapacidad de adultos. Si usted no tuvo SSI antes de la edad de 18 años debido a que el ingreso o los recursos de su familia eran demasiado altos, entonces puede solicitarlo cuando tenga 18 años basándose en **sus propios** ingresos y recursos. Esto pudiera hacer que sea más fácil cumplir con las reglas financieras. También tiene que cumplir con las reglas para discapacidad de adultos.
- 👉 Si a usted se le acusa de un delito, le tratarán como a un adulto, y su expediente penal es permanente. Usted no tiene el derecho de tener a sus padres presentes cuando se le interroga, como cuando era usted un menor de edad; pero sí tiene el derecho de tener a un abogado con usted. Si la policía le estuviere interrogando sobre un delito, **pida un abogado**, y la policía tiene que dejar de interrogarle.
- 👉 Puede meterse en un gran problema si tiene relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, porque usted es un(a) adulto(a) y a la otra persona aún se le considera ser menor de edad.
- 👉 Se le pudiera emplazar para servir en un jurado. Esto no significa que tendrá que servir en un jurado, sino que es posible que reciba un emplazamiento para comparecer al tribunal para realizar su deber de jurado.
- 👉 Usted es responsable de pagar sus impuestos y rendir su declaración de impuestos.

¿Y sabe usted que aún no puede hacer lo siguiente?:

- 👉 Comprar, poseer o tomar alcohol. Si le sorprenden con alcohol, se le pudiera acusar de un delito menor de Clase 1 y enfrentar la posibilidad de una multa, servicio comunitario y la suspensión de su licencia de conductor.
- 👉 Solicitar o portar un arma oculta.

Una cosa más. ¿Sabe usted que estamos aquí para ayudar?



Servicios de transición: Cerrar la brecha entre la escuela secundaria y la edad adulta

Los servicios de transición son apoyos que ayudan a los alumnos con discapacidades a prepararse para la vida después de la escuela secundaria. A continuación, algunos ejemplos de estos servicios:

- ◆ Examinar trabajos que concuerdan con sus intereses, y explorar las posibilidades.
- ◆ Evaluaciones para decidir qué tipo de ayuda pudiera necesitar usted para conseguir un empleo o cursar estudios en la universidad.
- ◆ Oportunidades para desarrollar las aptitudes laborales mediante el trabajo.
- ◆ Examinar los programas universitarios o las escuelas de adiestramiento profesional.
- ◆ Discutir los apoyos que usted pudiera necesitar para tener independencia en las destrezas de vida cotidiana (los ejemplos incluyen usar un teléfono, obtener una licencia de conductor o usar medios de transporte público, y la autodefensa).



En su **programa educacional individualizado** (IEP, por sus siglas en inglés) hay que incluir los servicios de transición. A esto se le llama «plan de transición». Un plan de transición tiene que declarar los objetivos de usted y lo que usted necesita para alcanzar sus metas. También tiene que declarar cuáles son las agencias que brindarán los servicios para que usted pueda alcanzar sus objetivos. Al crear un plan de transición, el equipo del IEP tiene que pensar sobre su educación, su trabajo y sus necesidades de vida.

Las agencias que se pudieran identificar en su plan de transición para ayudarle después de la escuela secundaria incluyen:

- ◆ **Departamento de Ancianos y Servicios de Rehabilitación** (DARS, por sus siglas en inglés).
- ◆ **Departamento para Ciegos y Personas con Impedimento Visual** (DBVI, por sus siglas en inglés).
- ◆ **Junta de Servicios a la Comunidad** (CSB, por sus siglas en inglés).
- ◆ **Centro para la Vida Independiente** (CIL, por sus siglas en inglés).

Los servicios de transición no tienen que proveerse en el recinto escolar. Para los alumnos que estén pensando en ir a la universidad, los servicios de transición pudieran tener lugar en un «community college». Para otros, un lugar de trabajo pudiera ser lo mejor.

Si no estuviere de acuerdo con la escuela en cuanto a los servicios de transición, usted pudiera pedir una mediación, solicitar una audiencia de debido procedimiento legal, o presentar una queja ante el Departamento de Educación de Virginia. También puede llamar al dLCV para recibir asistencia.



Servicios de transición prelaboral (Pre-ETS, siglas en inglés)

¿Qué son los servicios de transición prelaboral (Pre-ETS, por sus siglas en inglés)?

Son servicios que las agencias de rehabilitación vocacional dan para ayudar a los alumnos de escuela secundaria a adquirir las aptitudes laborales necesarias para ingresar en la fuerza laboral.



¿Cuáles son los criterios para calificar?

- El alumno debe tener —al menos— 14 años de edad, pero no más de 21 años de edad.
- El alumno aún debe estar matriculado en un programa educacional.
- El alumno debe tener una discapacidad.



¿Cuánto cuestan estos servicios?

Estos servicios son gratis para los alumnos. Bajo la Ley Federal de Oportunidad e Innovación Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) de 2014, el estado provee los fondos para estos servicios.

¿Quitarán tiempo de mi día escolar estos servicios?

A menudo, las agencias que proveen Pre-ETS programarán citas con los alumnos durante los períodos libres. Los alumnos también pudieran tener la opción de matricularse en una clase específica donde un profesional les orientará sobre los cinco servicios esenciales del Pre-ETS. Este curso puede durar un semestre o un año escolar completo.

¿Qué hago si no estoy recibiendo estos servicios?

Si usted tiene un IEP y desea estos servicios, hable con las personas de su equipo del IEP y dígalas que desea añadir estos servicios. También puede contactar directamente con su oficina local del DARS. Si tuviere cualquier problema en obtener estos servicios, llame al disAbility Law Center of Virginia al 804-225-2042 o al 1-800-552-3962 los lunes, los miércoles o los viernes, y pregunte por el especialista de admisiones.

Los cinco servicios esenciales del Pre-ETS

1

Asesoramiento de búsqueda de trabajo. Usted trabaja con un asesor para determinar cuáles carreras le interesan y en cuáles carreras podría usted tener aptitud.

2

Experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo. Usted tendrá la oportunidad de observar diversos trabajos o ambientes de trabajo para determinar cuáles destrezas se necesitan para empleos específicos.

3

Asesoramiento en opciones de adiestramiento y educacionales. Usted se reunirá con un consejero o instructor para hablar sobre la educación o el adiestramiento postsecundario. Esto puede consistir en la universidad, en el adiestramiento en el trabajo o en la escuela vocacional.

4

Adiestramiento para ingresar al mundo laboral. Usted trabajará con un consejero o instructor para determinar las aptitudes necesarias para el éxito en el lugar de trabajo, incluidas las aptitudes sociales, la elaboración de currículums, las aptitudes informáticas y las aptitudes de defensa.

5

Destrezas de autodefensa. Aprenderá a expresarse, incluyendo el pedir adaptaciones en el trabajo o la universidad, y aprenderá destrezas para vivir de manera independiente.



Adaptaciones Educativas Después de la Escuela Secundaria

Adaptación educacional: cualquier cambio o modificación a las tareas requeridas o al aula, cuyo fin es permitir que los alumnos con discapacidades tengan una oportunidad equitativa de experimentar la educación como los demás alumnos.



¿Está usted pensando en estudiar tras la escuela secundaria, pero teme no poder obtener adaptaciones?

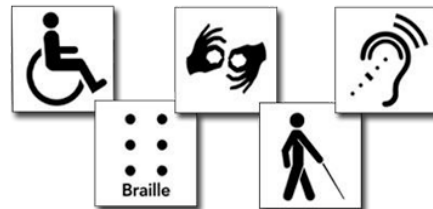
El proceso de obtener adaptaciones educacionales es distinto al de la escuela secundaria, ya que su programa de educación individualizado (IEP, siglas en inglés) ya no aplica. Pero sí es posible obtener las adaptaciones que necesita para alcanzar el éxito.

Antes de empezar su siguiente experiencia educacional, asegúrese de tener una nota de su médico la cual identifique su discapacidad y declare las modificaciones que usted pudiera necesitar. Las modificaciones que usted solicite tienen que ser razonables, y tienen que ser cosas que usted necesita debido a su discapacidad.

Unos pocos meses antes de que usted comience la escuela, o tan pronto como pueda, reúnanse con el personal de la oficina que da apoyo a los alumnos con discapacidades (a menudo, se llama «Disability Support Services» o DSS). Muéstreles la carta de su médico y dígales cuáles modificaciones usted cree que va a necesitar. Ellos le ayudarán a desarrollar un plan, y le darán una carta que indica que su solicitud de modificaciones ha sido aprobada. Una vez que usted se matricule en sus clases, hable con sus profesores sobre sus modificaciones, y enséñeles la carta emitida por el DSS. Si tuviere dificultades para recibir modificaciones, llame al DSS o al disAbility Law Center of Virginia (804-225-2042).

Las posibles modificaciones incluyen:

- ◆ Libros de texto con letras grandes
- ◆ Un lector (o celador) para los exámenes.
- ◆ Tomador de apuntes
- ◆ Asiento preferido
- ◆ Horario preferido
- ◆ Tiempo adicional para contestar las pruebas
- ◆ Salón aparte para contestar las pruebas





No quiero asistir a la universidad ni conseguir empleo en este momento...

Si usted no se siente listo para solicitar ingreso en una universidad o para solicitar empleo en este momento, hay otras opciones con que cuenta.

Programas después de la escuela secundaria

Algunas escuelas secundarias ofrecen un programa para jóvenes de 18 a 21 años de edad que se han graduado de la escuela secundaria, pero que necesitan más instrucción antes de decidir qué quieren hacer en la comunidad. Por lo general, estos programas ofrecen adiestramiento intensivo en aptitudes vocacionales y en aptitudes para la vida independiente. También le ayudarán a desarrollar las aptitudes académicas necesarias para la vida después de la escuela. Usted pudiera obtener un empleo con un entrenador de trabajo, o encontrar una actividad para voluntarios donde puede aprender destrezas nuevas. También tendrá la oportunidad de desarrollar aptitudes sociales al participar en actividades comunitarias. Pregunte si su escuela tiene tal programa.

Programas de apoyo diurno

Apoyo diurno es un lugar a donde se puede ir durante el día para las actividades estructuradas, el aprendizaje y las actividades comunitarias. Su meta pudiera ser asistir a uno de estos programas para adquirir las destrezas que necesita para conseguir un empleo, asistir a una universidad o escuela vocacional, o permanecer en el programa de apoyo diurno a largo plazo. Estos programas le brindan la oportunidad de participar en actividades que le ayudarán a adquirir destrezas de autoayuda, aptitudes sociales y aptitudes de toma de decisiones. Estos programas son cubiertos generalmente por el «Medicaid Waiver». Para más información, contacte con su junta local de servicios a la comunidad (CSB, siglas en inglés).

Ofrecerse de voluntario en la comunidad

¿Qué le gusta hacer? Quizás pueda encontrar una actividad de voluntarios en la comunidad donde pueda hacer lo que le gusta y adquirir experiencia laboral. ¿Le gustan los animales? Quizás pueda ser voluntario en un lugar donde se cuidan animales. ¿Le gusta hablar? Quizás pueda ser voluntario en un hogar de ancianos a fin de visitar y hablar con ancianos que tienen pocos visitantes. Puede encontrar actividades para voluntarios leyendo su periódico local, consultando la Internet y hablando con la gente de su vecindario.



Recreación y diversión

La vida del adulto no solo consiste en aprender y trabajar. Descubra qué cosas le gusta hacer, y encuentre un lugar donde pueda hacerlas con otras personas. ¿Le gustan los deportes? Puede unirse a un gimnasio, el YMCA, o un equipo o club atlético. ¿Le gusta la lectura? ¿Qué le parece unirse a un club de lectura? Si no hay ninguno al cual quiera unirse, puede fundar uno e invitar a sus amigos. Si usted tiene una iglesia que le guste, averigüe cuáles actividades ofrece y únase si le parece divertido. Otras actividades pudieran incluir el participar en una campaña política, unirse a un club de actividades de su interés, tomar una clase de arte y manualidades o de cocina, tomar clases de guitarra, comenzar un nuevo pasatiempo y encontrar a otros en su localidad a quienes le guste hacer lo mismo. En otras palabras, salga y participe.

¿Qué hago si necesito ayuda?



Si necesita ayuda o apoyo para ser cualquiera de estas cosas, sepa que no hay problema. Todos necesitamos ayuda ocasionalmente. Esto es parte del aprender a ser un adulto. Pudiera necesitar que alguien le acompañe a una actividad, y pudiera necesitar apoyo para aprender cómo hacer las cosas por su propia cuenta. Pudiera decidir llevar consigo a un pariente para apoyo, o tal vez tenga un ayudante personal. También pudiera encontrar a un mentor en su comunidad que le ayude a explorar sus opciones. Haga uso de cualquier ayuda que necesite para salir y participar en una actividad que le gusta. Descubra qué cosas le gusta hacer, y luego determine cuáles apoyos necesita para lograr hacerlas.

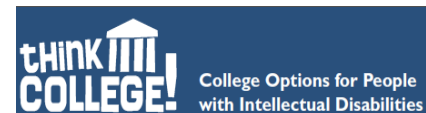


¡Estoy pensando en ir a la universidad!

¡Eso es fantástico! Hay muchas opciones para escoger a fin de seguir su educación después de la escuela secundaria. Algunos programas se concentran en lo académico, y otros se concentran más en las destrezas vocacionales. He aquí algunos recursos para ayudarle a comenzar.

Información general sobre la educación tras la escuela secundaria

- **El Departamento de Educación de Virginia** ofrece un centro de recursos de planificación para aspirantes a la universidad: www.bit.ly/dlcvcoa.
- Cada universidad tendrá un funcionario o una oficina que da apoyo a los alumnos con discapacidades (a menudo se le llama **Disability Support Services** o DSS). Este es el lugar donde usted obtiene información y apoyo mientras se prepara para la universidad y mientras asiste a las clases.
- **Think College** brinda información sobre universidades que tienen programas para individuos con discapacidades: www.thinkcollege.net.
- **Greater Richmond Aspirations College Program (GRASP)** es una entidad sin fines lucrativos que ayuda a alumnos y familias a obtener fondos para la educación postsecundaria. Este servicio no se dirige específicamente hacia los alumnos con discapacidades. Este servicio se ofrece sin costo alguno para la familia: <https://grasp4va.org/>.
- **El Departamento de Educación de los EE. UU.** tiene una guía titulada Preparación para la educación postsecundaria para los estudiantes con discapacidades: Conozca sus derechos y responsabilidades. www.bit.ly/dlcvcoa. También ofrece recursos sobre educación para adultos en www.bit.ly/dlcvcoa.



Center on
transition
innovations

- **El VCU Center on Transition Innovations** tiene un caudal de información sobre muchos temas importantes para los individuos que están entrando a la adultez: www.bit.ly/dlcvcoa.

- **Servicios de rehabilitación vocacional:** A veces, las agencias de rehabilitación vocacional —tales como el Departamento de Ancianos y Servicios de Rehabilitación (DARS) www.vadars.org/ y el Departamento para Ciegos y Personas con Impedimento Visual (DBVI) www.vdbvi.org/— pueden ayudar a los alumnos a obtener las adaptaciones y el apoyo que necesitan. Para más información, favor de contactarlas directamente.

Información sobre Programas Específicos para las Personas con Discapacidades

- **El Wilson Workforce and Rehabilitation Center** da adiestramiento a personas con discapacidades para ayudarlas a conseguir empleo y vivir de una manera más independiente. Tienen dos programas —el Pre-employment Readiness and Education Program (PREP) y el Postsecondary Education Rehabilitation Transition (PERT)— específicamente para los alumnos que están haciendo transición desde la escuela secundaria. PREP: wwrc.net/LSTP.htm. PERT: wwrc.net/PERT.htm.
- **El Virginia Rehabilitation Center for the Blind & Vision Impaired** colabora con la University of Richmond para proveer un curso de dos semanas llamado «STEPS to Success (Strategies & Techniques for Enhancing Performance & Skills)». Este programa presenta destrezas, técnicas y estrategias valiosas para garantizar el éxito al prepararse para la universidad o para una carrera. www.bit.ly/dlcvcoa.
- **El George Mason University** tiene un programa llamado «Learning into Future Environments» (LIFE) el cual ofrece una experiencia universitaria alentadora para los individuos con discapacidades intelectuales y del desarrollo (ID y DD, por sus siglas en inglés) que buscan un currículo universitario de cuatro años. www.masonlife.gmu.edu.
- **La Virginia Commonwealth University (VCU)** ofrece un programa llamado «ACE-IT in College», una experiencia universitaria inclusiva y presencial para adultos jóvenes con discapacidades intelectuales, traumatismo craneoencefálico o autismo. www.aceitincollege.org.
- **El Northern Virginia Community College (NVCC)** se ha unido a la entidad nacional College Steps para proveer apoyo individualizado para alumnos universitarios que tengan dificultades sociales, comunicativas o de aprendizaje. www.bit.ly/dlcvcoa.
- **El J. Sargeant Reynolds Community College** ofrece un programa de adiestramiento vocacional de dos años llamado «Program for Adults in Vocational Education» (PAVE). www.bit.ly/dlcvcoa.
- **La United Methodist Family Services** ofrece un programa llamado «Courage to Succeed». Este programa es específicamente para individuos con autismo y otras diferencias neurológicas, incluidas las discapacidades de aprendizaje, el TDAH (trastorno de déficit de atención e hiperactividad) y el traumatismo craneoencefálico. www.bit.ly/dlcvcoa.



Introducción a la tecnología asistencial para adultos

¿Qué es la tecnología asistencial?

La tecnología asistencial, o AT (siglas en inglés), es un dispositivo que ayuda a una persona con una discapacidad a realizar tareas cotidianas. Puede ser cualquier artículo o equipo que usted compra o crea, el cual se usa para mantener o mejorar su aptitud para realizar las tareas que usted necesite o quiera hacer. También puede ser un servicio que le ayude a escoger, obtener y usar un dispositivo de tecnología asistencial.

La AT puede ser muy sencilla, o puede ser de alta tecnología. Puede ser algo tan sencillo como una empuñadura para lápiz, un bastón o una lupa. Los dispositivos de alta tecnología pueden incluir cosas tales como una computadora modificada, una silla de ruedas motorizada, dispositivos de comunicación o dispositivos de asistencia de audición. Los servicios de AT incluyen evaluar sus necesidades para decidir qué AT le ayudaría, adaptar un dispositivo específicamente para las necesidades de usted, adiestrarle en el uso del dispositivo, y reparar y dar mantenimiento al AT.



¿Quién necesita la tecnología asistencial?

Muchas personas pueden beneficiarse del AT. Si usted tiene problemas con la comunicación, la movilidad o cualquier otra tarea de la vida cotidiana —ya sea en el trabajo, en el hogar o en la comunidad—, tal vez quiera que le hagan una evaluación para determinar si el AT le puede ayudar. Su médico, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, terapeuta del habla, audiólogo o cualquier otro profesional de la salud (legalmente autorizado) puede determinar si usted necesita AT. Las fuentes de financiación exigen que se haga esta evaluación y recomendación profesionales antes de que paguen los gastos del AT.



La tecnología asistencial puede ser financiada de varias maneras distintas.

- **Si usted recibe Medicare**, puede llamar al **Medicare Helpline** al 1-800-633-4227.
- **Medicaid**. Si usted recibe Medicaid, puede llamar al **Department of Medical Assistance Services Recipient Helpline** al 804-786-6145. Si usted recibe servicios de «**Medicaid Waiver**», el AT pudiera ser un servicio cubierto.

- Algunas pólizas de **seguro privado** podrían pagar el AT. A menudo requieren tanto una preautorización como una carta de necesidad médica. La cubierta varía. Lea su póliza cuidadosamente y hable con su proveedor antes de realizar una compra.
- **El Departamento de Ancianos y Servicios de Rehabilitación (DARS, por sus siglas en inglés)** pudiera ayudarle si usted necesita AT para conseguir un trabajo o conservarlo. www.vadars.org/.
- **El Departamento para Ciegos y Personas con Impedimento Visual (DBVI, por sus siglas en inglés).** www.vdbvi.org.
- **El Departamento para Sordos y Personas con Dificultades Auditivas de Virginia (VDDHH, por sus siglas en inglés).** www.vddhh.org.
- **El Sistema de Tecnología Asistencial de Virginia (VATS, por sus siglas en inglés)** provee información sobre productos, financiación y recursos de AT. El VATS también hace contratos para la recolección, la reparación y el reciclaje del equipo médico duradero, y puede proveer préstamos de equipo a corto plazo. www.vats.org.
- **La Autoridad de Fondos de Préstamos para la Tecnología Asistencial (ATLFA, por sus siglas en inglés)** da préstamos de interés bajo y garantías de préstamo a personas con discapacidades para la obtención de equipo y tecnología que fomenta la independencia, la calidad de vida y las oportunidades de empleo. <http://atlfa.org>.

Otros posibles recursos son las agencias locales —tales como la Junta de Servicios Comunitarios (CSB), los Centros para la Vida Independiente (CIL) y el Departamento de Servicios Sociales—, las empresas privadas que venden y proveen AT, y las entidades benéficas locales y nacionales.

Si a usted le deniegan servicios de AT, el proveedor debe notificarle la razón de la denegación, y también proveerle una declaración de sus derechos de apelación.



Decisiones, decisiones, decisiones... ¿Qué hago si necesito ayuda?

Cuando llegas a los 18 años de edad, te conviertes en adulto. Eso significa que, ante los ojos de la ley, eres capaz de tomar tus propias decisiones en cuanto a cosas tales como la salud, la escuela y el dinero. Todos necesitamos ayuda de vez en cuando para tomar decisiones, y todos tenemos que pensar en nuestro futuro. ¿Qué pasaría si no pudieras tomar una decisión importante por estar demasiado enfermo, o porque la decisión es muy difícil de entender?



Un documento de voluntad anticipada puede ser útil.

Un documento de voluntad anticipada te prepara para una ocasión futura en la cual no puedas tomar decisiones o expresar lo que quieres con respecto a la atención médica. En un documento de voluntad anticipada puedes:

- Escoger a una persona para que tome decisiones en lugar tuyo si tu médico dijera que no puedes tomarlas.
- Decirle a tus seres queridos y a los médicos qué clase de tratamientos te convienen.
- Decirle a otros lo que piensas sobre las decisiones difíciles (incluyendo la donación de órganos), y cómo deseas que te traten en caso de que te enfermaras a tal grado que no pudieras recuperarte.

Muchas personas encuentran que lo único que necesitan es nombrar a alguien para que tome las decisiones en lugar suyo. Al considerar a quién vas a escoger, hay algunas cosas que debes tener en cuenta:

- Escoge una persona en quien confíes plenamente, puesto que él o ella podría tener que tomar decisiones importantes en tu futuro.
- Habla con esta persona para asegurarte de que esté dispuesta a realizar la función.
- Asegúrate de que él o ella sepa cuáles tipos de tratamiento desearías tú, y cuáles no.
- Puedes escoger a una segunda persona para que te ayude si la primera persona no puede realizar la función o si no se le puede contactar cuando fuere necesario.

¿Cómo crear un documento de voluntad anticipada?

He aquí algunas maneras en las que puedes crear un documento de voluntad anticipada:

- Lo puedes componer utilizando modelos de formularios. El dLCV tiene formularios e instrucciones detalladas en su página web «Supported Decision Making Resource Page»: www.bit.ly/dlcvcoa.
- Puedes hablar con tu médico o con un terapeuta.
- Puedes contratar a un abogado para que te lo componga.
- Puedes llamarnos al disAbility Law Center of Virginia.

Una vez que tengas por escrito tu documento de voluntad anticipada, tienes que firmarlo ante dos testigos. Virginia no exige que se notarice, pero hágalo si le es posible. Tras obtener las firmas necesarias, debes entregarle copias al apoderado, a los médicos y a los parientes de tu confianza. Asegúrate de tener una lista de quiénes tienen copias de tu documento de voluntad anticipada. Si le haces enmiendas al documento más tarde, te conviene que todos los que estén en la lista tengan la versión más reciente.

También puedes inscribir tu documento de voluntad anticipada por Internet: www.bit.ly/dlcvcoa.

Si tienes cualquier pregunta sobre cómo inscribir dicho documento, puedes llamar a la línea de ayuda del registro al 800-224-0791.

¿Qué pasaría si necesito ayuda para tomar otras decisiones difíciles?

Si necesitas ayuda para tomar decisiones con respecto a la escuela, puedes escoger a alguien para que te ayude a tomarlas. El dLCV tiene información y un formulario que puedes usar en esta situación: www.bit.ly/dlcvcoa.



Si recibes cheques del Seguro Social, puedes pedirle al Seguro Social un representante de beneficiario que, en representación tuya, reciba tus cheques, pague tus facturas y presupueste tu dinero. Para más información, visita el siguiente sitio web: www.bit.ly/dlcvcoa.



Consejos para jóvenes que cumplen 18 años y para sus padres

Hable con sus pediatras sobre hacer transición a proveedores de atención médica para adultos. Muchos pediatras no atenderán a individuos que hayan llegado a la mayoría de edad. Así que, es importante realizar esta transición con el apoyo de sus proveedores de atención médica.

Si usted ha oído que la tutela es su única opción para la toma de decisiones, considere otras alternativas. Un tutor es una persona que, nombrada por un tribunal, tiene la responsabilidad de tomar decisiones por alguien que está incapacitado (esto es, incapaz de tomar decisiones). Si se nombra un tutor, usted pierde muchos derechos, incluidos el derecho de votar, el de casarse, el de firmar cualquier documento, el de decidir dónde vivir y trabajar, y el de tomar decisiones sobre el tratamiento. Las alternativas a la tutela pueden incluir los poderes notariales, los documentos de voluntad anticipada, y los representantes de beneficiarios.



Hable con su equipo del IEP sobre la transferencia de derechos, y considere tener un poder notarial para asuntos educacionales. Esta opción mantiene al alumno en control de las decisiones; y mantiene a los padres informados para que ayuden en la toma de decisiones. Un «representante educacional» es un padre o una madre, un pariente u otro adulto autorizado a tomar decisiones educacionales en nombre del alumno adulto. El dLVCV ha creado un formulario de poder notarial en asuntos educacionales, el cual puede usar para nombrar un representante educacional. Puede encontrar dicho formulario aquí: www.bit.ly/dlcvcoa.



Verifique con su consejero escolar su fecha proyectada de graduación o de salida de la escuela secundaria. Esto le da la oportunidad de hacer planes para más educación o adiestramiento con miras al empleo (lo cual incluye conectarse con las agencias pertinentes). Si usted no está yendo en pos de un diploma estándar o de un diploma de estudios avanzados, tiene la oportunidad de permanecer en la escuela hasta la edad de 21 años.

Solicite para el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) en su oficina local del Seguro Social. El SSI es un programa para discapacidades que da beneficios en efectivo cada mes. Es subvencionado por el gobierno federal, y se basa en la necesidad económica.

Solicite el Medicaid en su oficina local del Departamento de Servicios

Sociales. El Medicaid es un programa, financiado por el gobierno federal y el estatal, que paga los gastos de atención médica de aquellos que no pueden pagarlos. Calificar para el SSI por lo usual significa calificar [también] para el Medicaid, pero tiene que cumplimentar las solicitudes para ambos programas. Para más información sobre los programas de asistencia médica de Virginia, véase: www.bit.ly/dlcvcva.

Solicite para el Programa con Exención de Medicaid («Medicaid Waiver»)

apropiado para poner su nombre en la lista de espera. Virginia tiene varios programas de esta clase que dan servicios y apoyos a fin de asistir a los discapacitados con necesidades en la comunidad. Cada «Waiver» tiene su propio proceso para ingresar en el sistema, [requisitos de] calificación y variedad de servicios disponibles. Los individuos pueden estar en una lista de espera mientras que reciben servicios de otro «Waiver». Algunas listas de espera son muy largas, por lo que debe solicitar cuanto antes. Para más información sobre los Programas con Exención de Medicaid, véase: www.bit.ly/dlcvcva.

Discuta el plan patrimonial actual de su familia para determinar si hace falta realizar cambios para proteger los beneficios.

Si usted cree que necesitará el Medicaid, el SSI u otros subsidios gubernamentales, discuta un fideicomiso de necesidades especiales (SNT, por sus siglas en inglés). Un SNT le permite planificar su futuro financiero y evitar ser descalificado de los beneficios por tener demasiado dinero o bienes. Pregunte a otros familiares si sus planes patrimoniales incluyen la posibilidad de que usted reciba cualquier tipo de dinero o de bienes. Los regalos financieros de un familiar bien intencionado, ya sea tras su muerte o antes de esta, pueden poner en peligro su elegibilidad para los beneficios gubernamentales que necesita. Para más información sobre los fideicomisos de necesidades especiales, véase: www.bit.ly/dlcvcva.



El dLCV agradece al Hampton Roads Consortium for Children and Youth Workgroup por permitirnos usar la información de un documento suyo en la elaboración de esta sección informativa.



A los 18 años o después: Solicitar la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, en inglés) y/o Adulto Incapacitado desde la Niñez (DAC, en inglés)

Solicitar el SSI por primera vez como adulto:

Si de niño usted no recibió la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) debido a los ingresos y recursos de su familia, puede solicitar el SSI después de la edad de 18 años siempre y cuando USTED tenga menos de \$2000 (tales como dinero en efectivo, un seguro de vida, un seguro funerario o una herencia) y no gane más de lo que permite el Seguro Social. Para más información sobre los límites de ingreso para probar la discapacidad, véase el límite actual del trabajo sustancial y lucrativo (SGA, por sus siglas en inglés) en: www.bit.ly/dlcvcoa.

Si usted tiene una discapacidad, pero recibió de niño un beneficio de seguro social porque su padre o madre estaba jubilado(a), o estaba recibiendo seguro social por discapacidad, o había fallecido, tendrá usted que solicitar para el SSI y cumplir con la definición adulta de la discapacidad y con los límites de ingreso y recursos a fin de poder seguir recibiendo un beneficio de seguro social después de los 18 años de edad. En otras palabras, su beneficio de niño basado en el expediente de su padre o madre cesa cuando usted cumpla 18 años, o puede durar hasta los 19 años si usted está aún en la escuela.

Solicitar el beneficio de Adulto Incapacitado desde la Niñez usando el expediente de los padres:



También puede solicitar el beneficio de Adulto Incapacitado desde la Niñez (DAC) en cualquier momento después de la edad de 18 años si un progenitor se jubila, o comienza a recibir un beneficio de discapacidad, o muere. Usted tendrá que probar que su discapacidad comenzó antes de la edad de 22 años y que cumple con todas las demás reglas. Este beneficio puede reemplazar un beneficio de SSI que es frecuentemente menor, pero tal vez usted pueda conservar su seguro de

Medicaid.

Para solicitar ayuda de cualquiera de estos programas, llame al Seguro Social (800-772-1213) a fin de concertar una cita en la oficina de su localidad. Junto a una carta para confirmar su cita, recibirá una lista de cosas para llevar a la cita y formularios que deberá cumplimentar antes de la misma.



Un vistazo al SSI: ¿Qué sucede cuando cumpla 18 años?

Los beneficios dados a un menor de edad bajo el programa Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) pasarán por una revisión llamada «Redeterminación de Edad 18». Usted recibirá automáticamente un formulario en el que se pide información suya.

Definición de discapacidad para adultos

El Seguro Social basa la decisión nueva en la definición de discapacidad para adultos. Algunas enfermedades son tenidas por discapacitantes y se aprueban automáticamente, y otras no lo son. Por lo general, a fin de calificar para el SSI como adulto, su discapacidad tiene que:

1. Limitar significativamente su capacidad de trabajar.
2. Tener una duración, real o esperada, de un año o más.
3. Impedirle el trabajo sustancial y lucrativo (SGA).*

Si los informes médicos y vocacionales lo confirman plenamente, entonces el SSI debe continuar.

*El trabajo sustancial y lucrativo es el límite que el Seguro Social dice que usted se puede ganar y seguir siendo tenido por discapacitado. Este límite cambia cada año. Para más información sobre los límites de ingreso, véase www.bit.ly/dlcvcqa.

¿Qué sucede si me deniegan los beneficios?

Si el Seguro Social decide, en la redeterminación a los 18 años, que usted no cumple con la definición de discapacidad, sus beneficios cesarán después de 2 meses.



Pasos que puede dar para expresar su desacuerdo con esta decisión

Tras una denegación, si usted cree que su discapacidad limita su capacidad de trabajar, tendrá que actuar rápidamente si quiere tratar de conservar sus beneficios.

- Para expresar su desacuerdo, tiene que **APELAR** antes de que pasen 60 días. Siga las instrucciones de la carta de denegación o llame al número telefónico libre de cargo del Seguro Social (800-772-1213) para solicitar un formulario de apelación, **Y**

- También puede CONTINUAR SUS BENEFICIOS DE SSI PARA MENORES DURANTE EL PROCESO DE APELACIÓN si usted acude a una oficina del Seguro Social EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIOS a partir de la fecha de la carta. Debe saber que puede apelar varias veces. Pero sepa que si todas sus apelaciones son denegadas, su SSI cesará y usted tendrá que devolver los beneficios que se le pagaron durante el proceso de apelación. No obstante, usted tendrá el derecho de apelar esto también.
- Tenga presente que, si todas sus apelaciones son denegadas y su SSI cesa, usted puede volver a solicitar más adelante, cuando tenga más pruebas de que no puede trabajar.



¿Qué puedo hacer para evitar una denegación en la redeterminación a los 18 años de edad?

ASEGÚRESE DE QUE LAS EVALUACIONES ESTÉN AL DÍA. Antes de cumplir los 18 años de edad, obtenga evaluaciones médicas, educacionales y/o psicológicas actualizadas que digan claramente cómo la discapacidad le afecta y cómo limitará su capacidad de trabajar. Asegúrese de que el Seguro Social sepa cómo conseguir esta información; ponga los datos de contacto de los evaluadores en el formulario que reciba del Seguro Social.

NOTIFIQUE AL SEGURO SOCIAL SUS PLANES ACADÉMICOS O VOCACIONALES. En la sección de comentarios del formulario que usted reciba del Seguro Social, declare si piensa quedarse en la escuela secundaria y/o si usted es un cliente de DARS o de cualquier otro programa de asistencia laboral o de asistencia de adiestramiento. Si usted prosigue su educación o está recibiendo ayuda para el trabajo, el Seguro Social puede continuar su beneficio del SSI mientras usted completa estos programas, aun si ellos deciden que usted no cumple con la definición de discapacidad para adultos.

EXPLIQUE CUALQUIER ESFUERZO DE TRABAJO. En la sección de comentarios del formulario, enumere cada esfuerzo de trabajo, incluyendo los que duraron solamente unos pocos días, semanas o meses. Declare el título del trabajo, el número de horas trabajadas por semana, su salario por hora, las dificultades que afrontó en el trabajo, y por qué terminó el trabajo. Incluya toda la asistencia que necesitó para obtener y conservar el trabajo, tales como un programa especial de trabajo o incluso si fuese su padre o madre quien le consiguió el trabajo o le programó una entrevista.

Para conservar el Medicaid y sus servicios de exención

Una vez que usted cumpla 18 años, conservar sus servicios exentos bajo el Medicaid depende de que usted reciba el SSI. Si usted no recibe beneficios de SSI como menor de edad, tendrá que someterse al proceso de determinación de

discapacidad 90 días antes de cumplir los 18 años. Su funcionario de elegibilidad del Medicaid debe contactar a su padre, madre u otra persona responsable para dar comienzo a este proceso, de manera que sus beneficios de Medicaid sigan vigentes mientras usted solicita el SSI a la edad de 18 años. El padre o la madre también pueden dar comienzo a este proceso a fin de asegurarse de que el mismo tenga lugar a tiempo.



Cuando le deniegan la redeterminación a los 18 años: Use la regla «Sección 301» para continuar los beneficios del SSI.

Si su redeterminación de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) a los 18 años es denegada, usted pudiera calificar comoquiera para seguir recibiendo los beneficios del SSI bajo la **Sección 301** si:

- Usted permanece en la escuela secundaria después de cumplir los 18 años; o
- Usted está recibiendo rehabilitación vocacional, adiestramiento o educación.

Los pagos bajo la Sección 301 le sustentan mientras usted hace los esfuerzos por trabajar y aumentar su independencia siempre y cuando esté participando en un programa aprobado. Estos programas pudieran hacer que usted califique para la Sección 301 porque le prepararán para el trabajo, de manera que usted tenga menos probabilidades de necesitar el SSI en el futuro. Una vez que complete o detenga el programa, el beneficio de SSI habrá de cesar.

Si el Seguro Social deniega la redeterminación de los 18 años, usted puede expresar su desacuerdo mediante una apelación. Llame al Seguro Social (800-772-1213) para pedir los formularios de apelación. En la sección de comentarios del formulario de apelación, dígame al Seguro Social que usted tiene derecho a seguir recibiendo beneficios bajo la sección 301. Asegúrese de proveer los datos de contacto de la escuela o programa vocacional de manera que el Seguro Social pueda obtener las pruebas de su participación en un programa.

Ejemplos de programas educacionales o vocacionales que pueden contar:

- Un Programa Educacional Individualizado (IEP) en una escuela pública o privada entre las edades de 18 a 21 años.
- El Departamento de Ancianos y Servicios de Rehabilitación (DARS) u otra red de empleos que le estén auspiciando en un programa vocacional, programa universitario o el programa «Ticket to Work».
- Preparación laboral auspiciada por DARS u otro programa de empleos
- PAVE – Program for Adults in Vocational Education [Programa para Adultos en Educación Vocacional]
- El Post-Secondary Education Rehabilitation Transition (PERT) del Wilson Workforce and Rehabilitation Center





Cómo evitar una «reducción de un tercio» a su SSI: ¡Aporte!

El Seguro Social reducirá un tercio del beneficio de SSI de adulto si usted reside con familiares o amigos y no aporta dinero para los gastos del hogar. A esto se le llama la «reducción de un tercio», y reducirá grandemente su beneficio mensual. Por ejemplo, en el 2020, el SSI da un beneficio máximo de \$783*. Una reducción de un tercio equivale a \$258 menos en su bolsillo. O sea, solo recibiría \$516. *Para el beneficio máximo actual del SSI, véase: www.bit.ly/dlcvcqa.

Si usted está viviendo con su papá o mamá, o con cualquier otro adulto, usted tiene que someter una declaración sencilla al Seguro Social en la cual diga que usted se compromete a pagar su «porción justa» de los gastos del hogar o que pagará el alquiler de un espacio en el hogar «a precio fijo». Sea cual fuere el arreglo, la suma que usted pague tiene que ser menos que la cifra máxima del SSI. De lo contrario, el Seguro Social determinará que usted no tiene suficiente dinero para aportar, y reducirá su SSI por un tercio.

Métodos para evitar la reducción de un tercio al SSI

El método de la porción justa: Sume todos los gastos mensuales del hogar: alimentos, alquiler o hipoteca, y servicios públicos (electricidad, agua potable y alcantarillado). Luego divida el total de los gastos mensuales entre el número de personas en su casa; ese resultado es su «porción justa». Si su «porción justa» excede la cifra máxima del SSI, considere usar el otro método, o sea, el «método de alquiler a precio fijo». Tenga en cuenta que la familia con la cual usted viva tendrá que estar preparada para entregar al Seguro Social las pruebas de estos gastos del hogar.



El método de alquiler a precio fijo: Alquile espacio en el hogar a un precio fijo y justo. Por ejemplo, una habitación y un baño, con acceso a la cocina y al lavadero, pudiera costar \$500 al mes. El precio debe ser razonable y, por ende, ser menos que la cifra máxima actual del SSI.

Hable al Seguro Social sobre su intención de cooperar con los gastos de la familia

Dé una declaración firmada (escrita a máquina o a mano) al Seguro Social para informarles de su intención de pagar la porción justa o el precio fijo. Debe entregar dicha declaración cuando pase por el proceso de redeterminación a los 18 años de edad, o cuando solicite por primera vez como adulto. Si el Seguro Social le deniega esto, usted puede solicitar una apelación.



Límites de recursos para efectos del SSI, y cómo proteger sus ahorros

Para calificar para el SSI, usted no puede tener más de \$2000. A esto se le llama un límite de recursos. Los recursos incluyen el dinero en efectivo, el seguro de vida o póliza funeraria, una herencia, ahorros para la universidad (incluyendo cuentas 529), etc. Una manera de proteger algunos de estos activos consiste en crear un **fideicomiso para necesidades especiales** o abrir una cuenta de **ABLEnow**.



Fideicomisos para necesidades especiales

Se puede crear un fideicomiso de necesidades especiales para una persona con una discapacidad. El propósito del fideicomiso es proteger los recursos de esa persona, cubrir sus necesidades especiales y garantizar que pueda tener acceso a los programas gubernamentales como el SSI, el Medicaid y los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés). Para más información sobre los fideicomisos para necesidades especiales en Virginia, contacte con un abogado que se especialice en el tema o visite los siguientes sitios web: www.bit.ly/dlcvcoa.

Cuentas ABLEnow

Una cuenta ABLEnow le permite ahorrar e invertir dinero sobre el límite de recursos para los programas como el SSI, el Medicaid o los beneficios de SNAP. Dicha cuenta no le descalificará para estos programas. De hecho, usted puede poner hasta \$100 000 en la cuenta sin que cuente como recurso para efectos del SSI. El Medicaid no tiene límite en la cuenta. Para calificar para una cuenta de ABLEnow, su discapacidad tiene que haber comenzado antes de los 26 años de edad.

Puede crear una cuenta de ABLEnow por internet en: www.able-now.com/.



Un resumen de las leyes sobre la discapacidad

Hay varias leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidades. Usted tiene el derecho a que no se haga discriminación en contra suya por causa de su discapacidad en el trabajo, en la escuela, en el hogar y en los espacios públicos. La discriminación significa ser tratado de una manera diferente o injusta. También significa que rehúsen a hacer cambios que pudieran ayudarle a participar, tales como poner rampas donde haya escalones. La mayoría de las leyes sobre la discapacidad definen así la palabra «discapacidad»: tener una discapacidad física o mental que le obliga a requerir ayuda en al menos un área de la vida (por ej.: el trabajo, el caminar, la audición y el aprendizaje).

Americans with Disabilities Act (ADA) [Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades]



La ADA prohíbe que se discrimine en contra de usted en el trabajo, en programas e instalaciones gubernamentales, en lugares públicos, en la transportación y en las telecomunicaciones (teléfonos, televisión, computadoras) por motivo de su discapacidad.

Fair Housing Act [Ley Federal de Equidad de Vivienda]

La Ley Federal de Equidad de Vivienda prohíbe la discriminación por motivo de la raza, color, religión, sexo, discapacidad, situación familiar u origen nacional. Usted está protegido por esta ley en la vivienda privada y la vivienda pública, y le protege si usted está comprando o alquilando su casa. Bajo esta ley, usted puede hacerle algunos cambios a su casa de manera que usted pueda vivir en la misma (ejemplos de esto incluyen las rampas, las puertas anchas y detectores de humo conspicuos); y si usted vive en un edificio de apartamentos, usted puede pedir que estos cambios sean hechos a las áreas comunes del edificio. ¿Quién paga por estos cambios? Depende del tipo de residencia en que vive usted.



Voting Accessibility for the Elderly and Handicapped Act [Ley Federal de Accesibilidad a las Votaciones para Personas Mayores y Personas con Discapacidades]

La Ley Federal de Accesibilidad a las Votaciones para Personas Mayores y Personas con Discapacidades exige que los lugares de votación (llamados «colegios electorales» en español) sean físicamente accesibles para las personas con discapacidades, y exige que los estados tengan ayudas electorales para los votantes que tienen discapacidades o que son mayores de edad (ejemplos de esto son las lupas y las máquinas electorales parlantes para los que tienen discapacidades visuales, y máquinas de votar de baja altura para los que están en silla de ruedas).

Section 504 of the Rehabilitation Act [La Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación]

La Sección 504 le protege de la discriminación en cualquier programa o actividad que reciba fondos federales (incluye escuelas, vivienda pública, transportación pública, y bibliotecas públicas).

Individuals with Disabilities Education Act [Ley Federal para la Educación de Individuos con Discapacidades]

Ley Federal para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) dice que las escuelas públicas tienen que brindar una educación que sea gratuita y apropiada para todos los alumnos con discapacidades. La educación tiene que brindarse en algo que se llama el «entorno de restricción mínima», que significa lo más cerca posible a su hogar y con sus compañeros de clase —con y sin discapacidades— tanto como sea posible. Si un alumno tiene una discapacidad que le dificulta el aprendizaje, la escuela tiene que trabajar con los padres y el alumno para crear un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).



Para ayuda o para más información sobre sus derechos bajo cualquiera de estas leyes, puede llamar al disAbility Law Center.



Americans with Disabilities Act [Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades]

Introducción e historia

A la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) se le conoce como la ley de «igualdad de oportunidades» para los individuos que tienen discapacidades. Fue aprobada y firmada por George H.W. Bush el 26 de julio de 1990. Previamente, la Ley de Derechos Civiles de 1964 no protegía a las personas de la discriminación por motivo de discapacidad. La Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades fue creada usando como modelo la Ley de Derechos Civiles y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.



Secciones

Los Títulos 1-3 son los más pertinentes para la vida cotidiana. Los Títulos 4 y 5 cubren las disposiciones misceláneas, algunos asuntos de transportación, y la comunicación.

- ◆ **Título 1** Protecciones en un entorno laboral.
- ◆ **Título 2** Protecciones en lugares públicos (oficinas y servicios estatales y locales).
- ◆ **Título 3** Protecciones en lugares públicos con dueños privados.

¿Cómo me puede ayudar esa ley?

La ley ADA puede ser muy útil para proteger de la discriminación a las personas que tienen discapacidades, sea que estén en la universidad, en el trabajo, o en la comunidad. Esta ley se asegura de que los lugares públicos y privados sean accesibles y que todos puedan disfrutar los servicios y actividades que la comunidad ofrece. Cuando usted está en la universidad, el trabajo o la comunidad, su IEP no le da derecho a las adaptaciones, pero la ley ADA ayuda a que sus derechos sean protegidos.

¿Qué debo hacer si tengo un problema sobre la ley ADA?

- ◆ Llame al Centro de Asistencia Técnica de ADA: 800-514-0301 (voz) o 800-514-0383 (TTY).
- ◆ Contacte al disAbility Law Center of Virginia: 800-552-3962 o info@dlcv.org.





Sus derechos laborales bajo la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades

La Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) protege a los individuos con discapacidades de la discriminación (ser tratado diferentemente) en el empleo. Usted también tiene el derecho a pedir una adaptación que le ayude a realizar su trabajo (una adaptación es un cambio que se hace para una persona discapacitada para que pueda hacer el trabajo).

¿Cómo saber si estoy protegido por la ley ADA?

Usted está protegido si tiene una discapacidad y está calificado para hacer el trabajo.

¿Qué es una discapacidad?

La ley ADA define la discapacidad como un «impedimento físico o mental que limita de manera sustancial una o más actividades principales de la vida» (tales como ver, oír, caminar y cuidarse a sí mismo). Usted también está protegido si un empleador le trata diferentemente porque piensa que usted tiene una discapacidad o porque usted ha tenido una discapacidad en el pasado. Si usted tiene una discapacidad que puede desaparecer y luego reaparecer, sigue estando protegido como una persona con discapacidad.

¿Qué significar estar «calificado» para hacer un trabajo?

Usted debe reunir las aptitudes, la educación, el adiestramiento y los requisitos básicos para el trabajo, y tiene que poder cumplir los deberes del trabajo. Si usted necesita una adaptación para realizar el trabajo, no hay problema en tanto que usted pueda hacer el trabajo requerido.



¿Debo hablarle a mi jefe sobre mi discapacidad?

Revelar información sobre su discapacidad es una decisión suya. La única ocasión en la cual usted tiene que revelar su discapacidad es cuando usted necesita una adaptación para hacer su trabajo. Y aun así, usted solo tiene que decirle a su empleador la información suficiente que necesita para decidir sobre la solicitud de adaptación. Hay otras ocasiones en las cuales usted tal vez desee considerar hablar a su empleador sobre su discapacidad, — por ej., cuando usted tiene inquietudes sobre la seguridad, cuando los efectos secundarios de un medicamento le hacen actuar o parecer distinto o afectan su capacidad de trabajar—. También puede llamar a un abogado para buscar asesoramiento legal.

¿Puede mi jefe preguntarme alguna vez sobre mi discapacidad?

Solo hay unas pocas ocasiones en que su empleador puede preguntarle sobre su discapacidad o aun mencionársela.

- Antes de que le ofrezcan un trabajo, el empleador puede preguntarle si usted puede hacer lo que el trabajo requiere, ya sea con o sin adaptaciones.
- Antes de que usted reciba una oferta, el empleador puede exigirle una evaluación médica antes de que comience a trabajar; pero solo puede hacerlo si se lo exige a todos los empleados.
- Una vez que usted esté trabajando, el empleador solo puede mencionar o hacer preguntas sobre su discapacidad si hubiera una inquietud significativa sobre la seguridad, o si hubiera otra razón laboral.

¿Qué debo hacer si necesito una adaptación?

A causa de su discapacidad, para que usted pueda hacer el trabajo para el que se le contrató, se podría necesitar un cambio en el edificio donde trabaja o un cambio en la manera usual de hacer las cosas. Pida una adaptación tan pronto como sepa que la necesita. De lo contrario, podría enfrentarse a una acción disciplinaria o incluso perder su empleo, puesto que su jefe no pensará que su incapacidad de hacer el trabajo se debe a su discapacidad. Pida una adaptación tan pronto como sea posible, pues los empleadores NO TIENEN que retractarse de ninguna acción disciplinaria que tuvo lugar antes de que usted pidiera la adaptación. Si usted necesita una adaptación, debe hacer lo siguiente:

- Pedir la adaptación por escrito.
- Dar un comprobante médico de su discapacidad y explicar por qué necesita una adaptación.
- Informar a su empleador que su petición es un registro médico confidencial.
- Pedir la adaptación específica que necesita, pero también indicar que usted está dispuesto(a) a considerar otras opciones efectivas.

¡La ley ADA también le da derechos a los empleadores!

Un empleador no tiene que hacer ninguna de las siguientes:

- Darle la adaptación exacta que usted solicite, pero puede ofrecerle otra opción efectiva.
- Proveerle una adaptación que cause una «dificultad adversa» a su empresa. Por ejemplo, si costaría demasiado o si sería demasiado perjudicial para la empresa.
- Suplirle los artículos personales que usted necesita para hacer las actividades cotidianas, aun si las necesitase en el trabajo (por ejemplo, una silla de ruedas o una audioprótesis).
- Proveer una adaptación a una persona que, de otra manera, no reúne los requisitos para un puesto.
- Como adaptación, quitarle funciones esenciales al cargo, crear nuevos cargos, o rebajar los estándares de producción.

¿Qué hago SI ME DESPIDEN?

Para pedir ayuda, si usted cree que le despidieron injustamente, puede contactar con:

- **División de Derechos Humanos** 804-786-2071
- **Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, siglas en inglés)** 800-771-2222

¡O puede contactar con el dLCV!



Su derecho a la privacidad



Antes de que usted tenga 18 años, su padre, madre o tutor tiene el derecho a ver todos sus expedientes, incluidos los expedientes médicos, los educacionales, los financieros... en fin, todos. También tienen el derecho a hablar con cualquiera que le provea servicios a usted, incluyendo a su médico, su maestro, su terapeuta... en fin, todos. Pero todo eso cambia cuando usted cumple los 18 años porque, como adulto, usted tiene el derecho a la privacidad. Echemos un vistazo a algunas de las leyes que existen para proteger su derecho a la privacidad, y a cómo decidir quién tiene derecho a su información privada.

La privacidad de la información sobre atención médica



HIPAA (siglas para **H**ealth **I**nsurance **P**ortability and **A**ccountability **A**ct) es la ley federal que protege su información de salud. Cuando usted acuda a un nuevo médico, le darán un formulario HIPAA para leer y firmar. También recibirá uno de parte de su compañía de seguro médico y de otras entidades que le brinden atención médica o que paguen por la misma. La HIPAA es una ley larga y compleja, pero debe saber que la misma dice que su información de salud debe permanecer de carácter confidencial y que usted tiene que dar permiso para que su información pueda ser divulgada a cualquiera. La HIPAA permite que su médico comparta información con su compañía de seguro médico (para que esta pueda pagar por su tratamiento) y con otros médicos que también pudieran estar dándole tratamiento a usted. Si usted tiene cualquier pregunta sobre quién puede ver la información de usted, pregunte a su médico o al personal de recepción.

Si usted cree que se ha violado sus derechos de HIPAA, puede presentar una queja a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. Véase www.bit.ly/dlcvcoa.

La privacidad de la información educacional

FERPA (siglas para **F**amily **E**ducational **R**ights and **P**rivacy **A**ct) es la ley federal que protege sus expedientes educacionales. Antes de que usted tuviera 18 años de edad, la ley FERPA daba a su padre, madre o tutor el derecho de tener acceso a los expedientes educacionales de usted. Pero a la edad de 18 años, ese derecho pasa a ser de usted. Hay situaciones en que una escuela o una universidad pueden divulgar su información educacional a un padre, madre o tutor sin el consentimiento de usted:

1. Si a usted se le tiene por dependiente en la declaración de impuestos de ellos;
2. Si hubiere una emergencia de salud o de seguridad;
3. Si usted tiene menos de 21 años de edad y viola cualquier ley o política concerniente al uso o posesión de alcohol o de una sustancia controlada; y
4. Los funcionarios escolares pudieran hablar con sus padres sobre cualquier cosa que hayan observado personalmente.



Si usted cree que se han violado sus derechos de FERPA, puede quejarse ante su escuela, o ante el superintendente o la junta escolar de su condado. También puede presentar una queja a la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar, Departamento de Educación de los EE. UU. Véase www.bit.ly/dlcvcoa.

Compartir información privada



La mayoría de nosotros desea permitir que otra persona vea nuestra información en algún momento de nuestras vidas, especialmente si queremos que esa persona nos ayude a tomar una decisión o que nos ayude a mantener organizada nuestra información. Usted tiene el derecho de dar permiso a cualquier persona para ver y usar su información para ayudarle. Usted le da permiso a esa persona al firmar un formulario llamado «Divulgación de Información» o «Formulario de Autorización». Usted verá estos formularios bastante a menudo mientras vaya entrando al mundo de las decisiones adultas. Las oficinas de los médicos preguntan a menudo si desea permitir que alguien tenga acceso a su información. Las universidades también tendrán un formulario que usted puede firmar si desea que alguna otra persona reciba información sobre su educación.

Usted también puede dar a otra persona el derecho a leer y usar su información privada mediante un poder notarial (POA, por sus siglas en inglés). Un POA le da a otra persona, o a más de una persona, el derecho a tener acceso a su información y tomar decisiones en nombre suyo. Se puede tener un POA para cuestiones de salud, de finanzas y de educación.

Usted tiene el derecho a ver su propio expediente en cualquier momento. Puede pedirle a su médico o escuela una copia de su expediente, o puede pedir examinarlo en la oficina de ellos. Si recibe una copia de su expediente, puede mostrárselo a quien desee. Cuando considere compartir su información privada, asegúrese de pensar sobre la razón para compartirla, cómo se habrá de usar (o cómo se podría usar), y si hay algún riesgo de que sea usada de una manera que usted no quiera.

La privacidad y el Internet

En el Internet, NADA QUE USTED PONGA es de carácter privado. Cualquiera puede compartir la información que usted publique en el Internet, y realmente no hay manera

alguna de quitarla una vez que usted la publique. Así que, tenga cuidado con lo que publique en los medios sociales, tales como Facebook. Si usted no quiere que lo vea todas las personas que lo conocen (y aun las que no lo conocen), no lo publique. A menudo, los empleadores miran las páginas web de los medios sociales cuando consideran contratar a empleados nuevos.



Juntas de Servicios a la Comunidad

Cada condado y ciudad en Virginia tiene una Junta de Servicios a la Comunidad (CSB, por sus siglas en inglés) que provee muchos tipos de servicios para las personas con discapacidades del desarrollo, con necesidades de salud mental y con drogadicción. En algunos lugares se le llama «Behavioral Healthcare» o «Behavioral Health Authority», pero ofrece los mismos tipos de servicios. Provee estos servicios en su comunidad local. El Medicaid paga por muchos de estos servicios.

Antes de enumerar algunos de los servicios, veamos uno de los servicios más importantes que ofrecen: administración de casos (también se llama coordinación de servicios o coordinación de atención). Un administrador de caso le ayuda a solicitar y coordinar muchos o todos los servicios que necesita para vivir en la comunidad. Si usted no tiene un administrador de caso, contacte con su CSB local y pida una entrevista inicial para ver si califica para recibir sus servicios.

He aquí algunos de los otros servicios que ofrecen los CSB:

- Programas residenciales tales como los hogares para grupos, los hogares de vida con apoyo y los hogares de vida supervisada
- Servicios de salud mental, incluidas la respuesta a emergencias, el tratamiento ambulatorio, la estabilización de crisis, la rehabilitación psicosocial y el manejo de medicamentos.
- Programas de apoyo diurno
- Empleo con apoyo
- Tratamiento para la drogadicción
- Acceso a los Programas con Exención de Medicaid

Usted puede encontrar su CSB local en: www.bit.ly/dlcvcqa.



Su derecho al voto

¿Tiene usted, al menos, 18 años de edad? ¿Desea hacer oír su voz? ¿Desea hacer un esfuerzo por transformar el mundo?

Para votar en Virginia, usted tiene que...

- ✓ ...ser ciudadano de los EE. UU. y residente del estado de Virginia.
- ✓ ...presentar su número de Seguro Social.
- ✓ ...tener, al menos, 18 años de edad.
- ✓ ...tener una tarjeta de identificación (ID) vigente (véase www.bit.ly/dlcvcoa).
- ✓ ...no estar inscrito para votar en ningún otro estado.
- ✓ ...tener sus derechos restituidos si fue declarado incapacitado o si fue condenado por un delito grave.

¡Hay que inscribirse para votar! Puede inscribirse en:

- ◆ Oficina local del registro electoral.
- ◆ Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés).
- ◆ Bibliotecas públicas.
- ◆ Departamento de Servicios de Rehabilitación (DRS, por sus siglas en inglés).
- ◆ Centros para la Vida Independiente (CIL, por sus siglas en inglés)
- ◆ Por internet en www.bit.ly/dlcvcoa.



¿Cuándo debo inscribirme?

- ◆ Elecciones generales/primarias: 22 días antes de las elecciones.
- ◆ Elecciones especiales: 14 días antes de las elecciones.
- ◆ Elecciones especiales convocadas por el gobernador: 7 días antes de las elecciones.

¿Cómo averiguo dónde tengo que votar?

- ◆ Verifique su tarjeta de inscripción electoral.
- ◆ Llame a la Oficina del Registrador en su localidad.
- ◆ Llame al Departamento de Elecciones de Virginia (VDE, por sus siglas en inglés) al (804) 864-8901.
- ◆ Verifique por Internet en www.bit.ly/dlcvcoa.

¿Qué hago si no puedo tener acceso al edificio donde ejerzo el voto?

- ◆ Un edificio tiene que ser accesible y proveer adaptaciones para las personas con discapacidades.
- ◆ Llame al disAbility Law Center of Virginia al (800) 552-3962.
- ◆ Para más información sobre la votación en ausencia: www.bit.ly/dlcvcoa.

«Le habla el dLCV. ¿En qué podemos ayudarle hoy?».

Si usted tiene una inquietud concerniente a una discapacidad, puede comunicarse con el disAbility Law Center of Virginia (dLCV) por teléfono o correo electrónico. Puede llamar para hablar con un miembro del personal los lunes, los miércoles o los viernes desde las 8:30 a. m. hasta las 4:00 p. m. para pedir asistencia.

Cómo contactar con el dLCV:

- Llámenos al 804-225-2042, o (libre de cargos) al 800-552-3962;
- Envíenos un correo electrónico a info@dLCV.org;
- Pídanos ayuda mediante el portal en nuestro sitio web.
- Saque cita o pase por nuestra oficina durante nuestras horas de contacto (lunes, miércoles, o viernes de 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.) y pida reunirse con un miembro del personal.

Cuando llame al dLCV:

- Cuando usted llame, hablará inicialmente con un(a) recepcionista. Si su llamada llega al buzón de voz del (de la) recepcionista, deje un mensaje con su nombre y número telefónico.
- Cuando hable con el (la) recepcionista, le pedirá que explique brevemente su situación, y le transferirá al miembro del personal del dLCV.
- Si su llamada llega al buzón de voz del miembro del personal, deje un mensaje con su nombre y número telefónico; y dicho miembro del personal le devolverá la llamada lo más pronto posible.
- Cuando hable *directamente* con un miembro del personal, usted tendrá la oportunidad de contarle su situación, y él o ella le hará preguntas para determinar cómo puede ayudarle el dLCV.
- Todas las llamadas son de carácter confidencial. La información recopilada se usará para determinar qué nivel de asistencia puede brindar el dLCV.



Por favor, sepa que no todos los miembros del personal son abogados, y que nuestro asesoramiento no se debe interpretar como asesoramiento jurídico.

Buenos recursos públicos para ayudarle con su transición...

- **Departamento de Educación (DOE, por sus siglas en inglés)**
www.bit.ly/dlcvcqa
Si usted tiene un IEP, conozca sus derechos mientras esté en la escuela después de los 18 años de edad.
- **Departamento de Ancianos y Servicios de Rehabilitación (DARS, siglas en inglés)**
www.bit.ly/dlcvcqa
Comenzando a la edad de 14 años, su equipo de transición escolar debe contar con un consejero del DARS. Hágalos participar tan pronto como sea posible, para que le ayuden con sus metas laborales.
- **Departamento para Ciegos y Personas con Impedimento Visual (DBVI, por sus siglas en inglés)**
www.bit.ly/dlcvcqa
Comenzando a la edad de 14 años, si usted está ciego o tiene un impedimento visual, su equipo de transición escolar debe contar con un consejero del DBVI.
- **Programas del DBVI (en el campus de Richmond que apoyan la transición)**
Visite <http://www.vrcbvi.org/programs.htm>.
 - LEAP (Learning Excellence and Academics Programs) [Programa de Excelencia en el Aprendizaje y lo Académico]
 - LIFE (Learning Independence, Feeling Empowered) [Aprender Independencia, Sentirse Empoderado]
- **Juntas de Servicios a la Comunidad (CSB, por sus siglas en inglés)**
www.bit.ly/dlcvcqa
Un CSB es el punto de entrada al sistema público de servicios para la salud mental, la discapacidad intelectual y la drogadicción. Ofrece muchos servicios.
- **Centros para la Vida Independiente (CIL, por sus siglas en inglés)**
www.vadars.org/cbs/cils.htm
Los Centros para la Vida Independiente dan servicios a los individuos con discapacidades significativas. Los servicios esenciales de los CIL incluyen la defensa, la información y los referidos, la consejería entre pares, la formación de aptitudes de vida independiente y los servicios de transición para los jóvenes.
- **Planificación y Asistencia de Incentivos Laborales (WIPA, por sus siglas en inglés)**
www.vaaccses.org/wipa/ (En el norte de Virginia, llame al 571-339-1305 o — sin cargos— al (866) 968-7842).

El WIPA provee acceso a la planificación de beneficios y servicios de asistencia para todos los que reciben beneficios de discapacidad de parte del Seguro Social (incluye a jóvenes en la edad de transición al mundo laboral). La meta del WIPA es ayudar a los beneficiarios con discapacidades a alcanzar sus metas laborales.

Buenos ciber sitios para ayudarle con su transición y más allá

- **Virginia Commonwealth University's Center on Transition Innovation**

<https://centerontransition.org/>

(804) 828-1851 (voz); (804) 828-2494 (TTY)

El Center on Transition Innovation provee información, recursos y proyectos pilotos que apoyan a los jóvenes con discapacidades para que tengan acceso al empleo competitivo e integrado en la mayor medida posible. Su ciberpágina incluye hojas de datos sobre temas importantes de la transición, transmisiones web de expertos estatales y nacionales, videos informativos y una ciberpágina de Facebook con las noticias más recientes sobre la transición.

- **Virginia Department of Education's College Guide for Students with Disabilities**

www.bit.ly/dlcvcoa

Es un manual útil que trata sobre muchas facetas de la educación universitaria cuando se tiene una discapacidad.

- **Best Colleges Guides for Student with Learning or Hearing Disabilities**

www.bit.ly/dlcvcoa

- **Job Accommodation Network (JAN)**

www.askjan.org

(800) 526-7234 (voz); (877) 781-9403 (TTY)

El Job Accommodation Network es la mejor fuente de orientación confidencial, experta y gratuita sobre las adaptaciones en el lugar de trabajo y las cuestiones de discapacidad en el trabajo. Trabajando en pos de soluciones prácticas que beneficien tanto al empleado como al empleador, el JAN ayuda a las personas con discapacidades a mejorar su empleabilidad y enseña a los empleadores a aprovechar el valor y el talento que las personas con discapacidades añaden al lugar de trabajo.

- **Disability*Gov**
www.bit.ly/dlcvcva

Este ciber sitio gubernamental conecta a los discapacitados —y a sus familias y cuidadores— con recursos útiles sobre temas tales como la solicitud para beneficios por discapacidad, cómo encontrar trabajo, cómo obtener atención médica o cómo pagar para una vivienda accesible.

- **ADA National Network: «¿Preguntas sobre el ADA?»**
www.adainfo.org/individuals-disabilities
800-949-4232 voz/TTY
Información, asesoramiento y adiestramiento sobre la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, siglas en inglés).
- **Social Security Administration [Administración del Seguro Social]**
 - www.ssa.gov: Página inicial.
 - www.ssa.gov/pubs/: Página de publicaciones sobre una amplia gama de temas, en forma escrita y en audio.
 - www.ssa.gov/pubs/ES-05-10915.pdf: Lo que necesita saber del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) cuando cumple los 18 años de edad

Visite el ciber sitio de la Administración del Seguro Social para información, publicaciones y servicios en línea (que incluyen la solicitud de beneficios).



disAbility Law Center of Virginia (dLCV)

1512 Willow Lawn Drive, Suite 100

Richmond, Virginia 23230

800-552-3962 u 804-225-2042

Fax: 804-662-7057; Correo electrónico: info@dLCV.org; Internet: www.dLCV.org

Las publicaciones del dLCV están disponibles en un formato alterno, si así lo piden.

El sistema de protección y defensa para virginianos con discapacidades.

Esta publicación fue creada con fondos federales de los siguientes: Programa de Asistencia al Cliente (CAP, siglas en inglés), Protección y Defensa para Tecnología Asistencial (PAAT, siglas en inglés) y Protección y Defensa para el Acceso al Voto (PAVA, siglas en inglés).

**Usted tiene una opción; así que,
¡Haga oír su voz!**



**¡Muchas
gracias!**